

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

MODIFICA ORDENANZA N° 497 - TITULO DE INGENIERO ESPECIALIZADO  
PARA CURSOS DE POST-GRADO

General Pacheco, 26 de setiembre de 1985.

VISTO la Ordenanza N° 497 referida a creación del título de Ingeniero Especializado para cursos de post-grado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar el contenido de la misma adaptándola a las normas legales vigentes.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el tema proponiendo la modificación correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

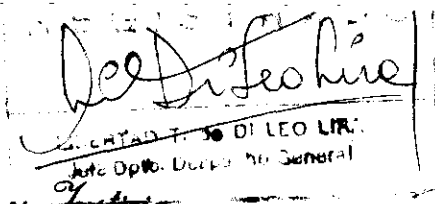
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 497, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- Reglamentar en la Universidad Tecnológica Nacional la creación de carreras de post-grado de especialización para los graduados de Ingeniería que se especifiquen en cada caso. Los títulos a otorgar, que serán propuestos al Ministerio



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

"de Educación y Justicia, serán de Ingeniero Especializado".

ARTICULO 2°.- Modificar el artículo 3° de la Ordenanza N° 497 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3°.- Determinada la oportunidad de una carrera de post-  
"grado de especialización, la Comisión de Enseñanza del Consejo  
"Superior Provisorio dará despacho sobre la currícula propuesta  
"que deberá incluir en sus distintas unidades temáticas un míni  
"mo de ochocientas (800) horas a desarrollarse en no menos de  
"dos (2) cuatrimestres.

" El dictamen de la Comisión de Enseñanza deberá incluir  
"entre sus consideraciones los conocimientos mínimos previos exi  
"gibles para ingresar a la carrera".

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto el artículo 4° de la Ordenanza N° 497.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 513

UTN
pib
ldll
SAC

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUEI  
SECRETARIO ACADÉMICO